



*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-587-01-L del término municipal de Villasbuenas de Gata. (2010083780)*

Teniendo este acto por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, y con la finalidad de garantizar la notificación a todos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 1 de septiembre de 2010, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-587-01-L:

“RESUELVE:

Primero: suspender los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que formaban parte del Coto EX-587-01-L, y que se relacionan a continuación: polígono 9, parcelas: 1, 6, 9 y 25 ubicadas en el paraje conocido como “Peralejos” del término municipal de Villasbuenas de Gata (Cáceres).

Segundo: esta resolución tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2011, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados o si no se ha producido la solicitud de constitución de terreno de régimen cinegético especial sobre los mismos.

Tercero: con la finalidad de facilitar el cumplimiento del contenido de esta Resolución y como medio de publicidad adicional de la misma se autoriza el mantenimiento de la señalización del coto instalada sobre las parcelas anteriormente relacionadas. En caso de no verificarse la prórroga de la vigencia de esta Resolución, se deberá proceder a la retirada de la señalización sobre los terrenos, en el plazo de un mes, de acuerdo con el Decreto 90/1991, de 30 de julio (DOE n.º 60, de 6 de agosto)“.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.